



RAD. 00056 – 2021- 00

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Resolución de contrato adelantado por los señores Ana Edith García Baena y Cesar Augusto Rojas Ramos en contra de Enrique Jiménez Sarta y Elvira Andrade De Jiménez, informándole que los demandados constituyeron mandatario judicial, contestaron la demanda y propusieron excepciones previas y de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 14 de julio de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, sea lo primero reconocer al doctor JOEL VALLEJO JIMENEZ, como apoderado judicial del señor Enrique Jiménez Sarta y la señora Elvira Andrade De Jiménez, respectivamente, en los términos y para los fines indicados en el poder que les fue conferido.

Por secretaría impártasele el trámite de ley a las excepciones previas y de mérito formuladas por los demandados, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

953303504ffdb4d80941392a515908b3891e5bb140facdd226df8b3c08ad7c00

Documento generado en 14/07/2021 04:29:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>